DICTAMEN N° 22/2021

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
ADQUISICION DE AGUA MINERAL.
ID N° 391234

San Lorenzo, 02 de noviembre de 2021

En cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020 de F/07/05/2020 " POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/2003

En tal sentido la Dirección Nacional de Transporte – Dinatran realiza la confección del Precio de Referencia, el cual será aplicado al Procedimiento de Contratación del llamado **"ADQUISICION DE AGUA MINERAL"**, ID N° 391234 previsto en el Programa Anual de Contrataciones de la DINATRAN.

Que, a los efectos de realizar el precio de referencia se utiliza el parámetro previsto en el numeral N° 2 y 3 de la Resolución DNCP N° 1890/2020, el cual establece:

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Que, los precios establecidos en los llamados es al solo efecto de determinar un presupuesto, es decir una presunción de lo que podría costar el bien o servicio, sin embargo son los oferentes quienes finalmente determinan sus propios precios en función a sus costos y margen de utilidades, no así la convocante.

Que, la metodología utilizada para la obtencion de los Precios de Referencia se ha realizado contemplando: ...e1 punto 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, y el punto 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado nacional e internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, cuyo detalle se realiza conforme al cuadro precedente.

Item	ADQUISICION DE AGUA MINERAL	Presupuesto N° 1 ID 378343	Presupuesto N° 2 Contrato Adjudicado ID N° 396710	Presupuesto N° 3 Supermercado Salemma	Precio de Referencia
	DESCRIPCIÓN	Precio Unit.	Precio Unit.	Precio Unit.	
1	Agua mineral sin gas.	9.394	9.500	10.000	9.631

Los precios de referencia que se utilizan son el promedio de cada uno de los presupuestos obtenidos, asimismo el presente proceso utiliza los principios de base de toda contratación pública.

En base a los antecedentes expuestos, esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), concluye que el precio establecido en el presente proceso se adecua a la disposición del Art. 2 y 3 de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Es mi dictamen.

C.P. Denis Antonio Ramírez
Director General de Contrataciones
DINATRAN

CONTRATO N° 02/2020

CONTRATO ABIERTO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN) Y LA FIRMA SOME S.A.C.I.A. PARA LA "ADQUISICION DE AGUA MINERAL" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA.----------

Entre la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), domiciliada en el Km. 14 de la Ruta N° 2, Mcal. Estigarribia y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por su Director Nacional de Transporte, ***Abg. Juan José Vidal Bonin,*** *con Cédula de Identidad N° 2.700.264, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma* ***"SOME S.A.C.I.A."****, con RUC N°80020681-9, domiciliada en Choferes del Chaco245 esq. 15 de Agosto, ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por Alicia Elena Insfran, con Cédula de Identidad N° 1.417.774 y Ana Paula Merlo Insfran, con Cédula de Identidad N° 4.309.719, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para la " ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL" Plurianual el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Dirección Nacional de Transporte y la Firma "SOME S.A.C.I.A.", con relación a la "ADQUISICION DE AGUA MINERAL" Plurianual, que debe estar en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Carta de invitación, en las especificaciones técnicas y en los documentos del presente Contrato.----------

---

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) La oferta del Proveedor;*
- *(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la carta de invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 378.343.----------

Lic. Alicia Insfrán Ana Paula Merlo
SOME S.A.C.I.A. Directora Some Sacia

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por "Contratación Directa - Plurianual", convocado por la Dirección Nacional de Transporte. La adjudicación fue realizada según Resolución C.D. N° 776/2020.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	6	7		8	9
N° Item*	Código Catalogo	Descripción del Servicio *	Unidad de Medida*	Cantidad* Mínima	Cantidad* Máxima	Presentación *	Precio unitario (IVA incluido)**
1	50202310-002	Adquisición de Agua Mineral	Unidad	2.000	4.000	Bidones de 20 litros	9.394
						Precio Total:	37.576.000

*Cantidad mínima	2.000
*Cantidad máxima	4.000.-

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------
----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta 12 (doce) meses.----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en el Departamento de Servicios Generales en la siguiente dirección; Ruta N° 2 Mcal. Estigarribia Km. 14 y Alberdi – DINATRAN.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

*La administración del contrato estará a cargo de: la **Dirección General de Administración y Finanzas.** ----------*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
----

Lic. Alicia Insfrán — Ana Paula Merlo
SOME S.A.C.I.A. — Directora Some Socio

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.------

----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los diez y nueve días del mes de noviembre del año 2020.----------

Alicia Elena Insfran Marco
Alicia Insfran
SOME S.A.C.I.A.
Ana Paula Merlo

Ana Paula Merlo Insfran
Directora
Some Sacia

Por la Contratante

PODER LEGISLATIVO

Congreso de la Nación
Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

CONTRATO N° 06/2021
PROVISION DE AGUA MINERAL

Entre la **Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales (CONADERNA)**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **SENADOR JUAN EUDES AFARA**, con Cédula de Identidad N° 652.236, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Señora **MARIA SOLEDAD QUEVEDO DE SALOMONI** con C.I. N° 488.804 (SELTZ S.A. con R.U.C. 80012387-5), domiciliada en Adva. Roque González de Santacruz N° 1600, de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR/CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "PROVISION DE AGUA MINERAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
PROVISION DE AGUA MINERAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) La oferta del Proveedor;
d) Los datos consignados en el SICP;
e) La adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 396.710.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2021, convocado por la Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales (CONADERNA). La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 16 de agosto del 2021.

SELTZ S.A.

CONGRESO NACIONAL
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES
PRESIDENCIA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	SELTZ S.A. Precio Unitario c/ IVA	
						Precio Unitario	Precio Total
1	50202310-002	Agua mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 litros.	Unidad	Bidón	1	9.500.-	9.500.-
					PRECIO TOTAL		9.500.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes Gs. 3.000.000.- (guaraníes tres millones) y el monto máximo es de Gs. 6.000.000 (guaraníes seis millones).
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre del año 2021.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección General de la CONADERNA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

SELTZ S.A.

CONGRESO NACIONAL COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES PRESIDENCIA

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 31 mes agosto y del año 2021.

JUAN EUDES AFARA
CONTRATANTE

MARIA SOLEDAD QUEVEDO DE SALOMONI
PROVEEDOR/CONTRATISTA

SELTZ S.A.

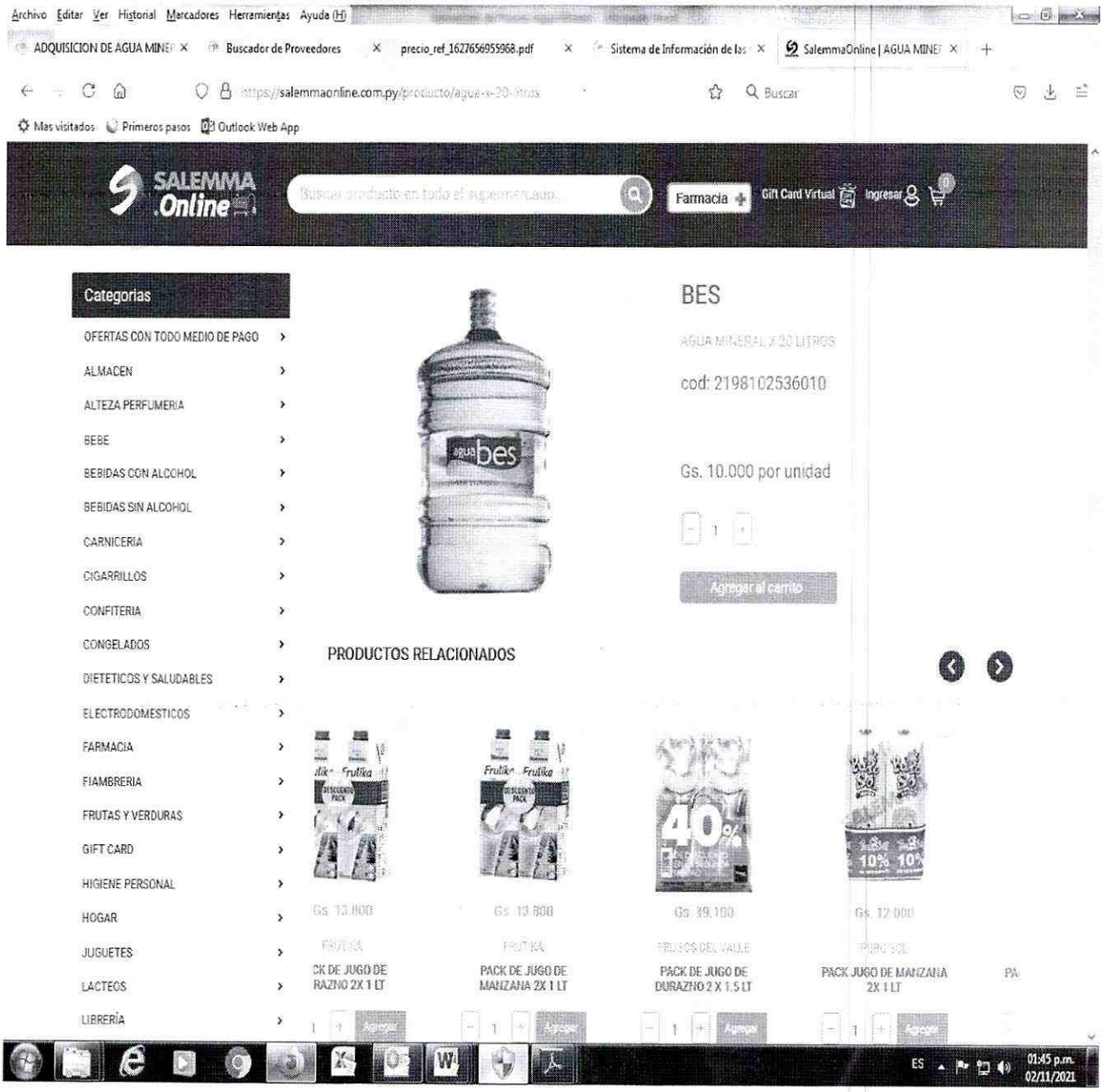
Archivo Editar Ver Historial Marcadores Herramientas Ayuda
ADQUISICION DE AGUA MINER
Buscador de Proveedores
precio_ref_1627656955968.pdf
Sistema de Información de las
SalemmaOnline | AGUA MINER
https://salemmaonline.com.py/producto/agua-x-20-litros
Buscar
Mas visitados
Primeros pasos
Outlook Web App
SALEMMA Online
Buscar producto en todo el supermercado...
Farmacia
Gift Card Virtual
Ingresar
Categorias
OFERTAS CON TODO MEDIO DE PAGO
ALMACEN
ALTEZA PERFUMERIA
BEBE
BEBIDAS CON ALCOHOL
BEBIDAS SIN ALCOHOL
CARNICERIA
CIGARRILLOS
CONFITERIA
CONGELADOS
DIETETICOS Y SALUDABLES
ELECTRODOMESTICOS
FARMACIA
FIAMBRERIA
FRUTAS Y VERDURAS
GIFT CARD
HIGIENE PERSONAL
HOGAR
JUGUETES
LACTEOS
LIBRERÍA
agua bes
BES
AGUA MINERAL X 20 LITROS
cod: 2198102536010
Gs. 10.000 por unidad
Agregar al carrito
PRODUCTOS RELACIONADOS
Frutika
40%
10% 10%
Gs. 13.800
Gs. 13.800
Gs. 19.100
Gs. 12.000
FRUTIKA
FRUTIKA
FRUGOS DEL VALLE
PACK DE JUGO DE MANZANA 2X 1 LT
PACK DE JUGO DE DURAZNO 2 X 1.5 LT
PACK JUGO DE MANZANA 2X 1 LT
ES
01:45 p.m.
02/11/2021